

## CIRCULAR

**PARA:** ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD Y GESTORES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN ATENCION A PREVENCION O CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.

CORPOGUAJIRA insta a prestadores del servicio de salud y gestores especiales de residuos hospitalarios, ubicados o que prestan sus servicios en el departamento de La Guajira, a tomar las siguientes orientaciones y directrices para el manejo y gestión externa segura de los residuos o desechos peligrosos generados en la atención en salud por el virus COVID-19.

### **MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS POR LA ATENCION DE PACIENTES POR EL VIRUS COVID-19.**

Para establecimientos generadores de residuos o desechos peligrosos hospitalarios y similares en el departamento de La Guajira:

1. Garantizar la recolección, tratamiento y/o disposición final mediante vínculo contractual vigente con un gestor que preste dichos servicios, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar.
2. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. Específicamente en garantizar la recolección de residuos peligrosos de manera oportuna de acuerdo a la demanda.
3. Una vez el gestor externo de residuos llega a la Institución Prestadora de Salud, recogerá los residuos en un área definida, minimizando el riesgo de contacto con los residuos. El contenedor utilizado para esta actividad deberá ser asegurado y rotulado para su posterior traslado al sitio de tratamiento y disposición final.

4. De no garantizarse la evacuación y eliminación de los residuos, dentro de la Institución Prestadora de Salud en el menor tiempo posible, se destinará un espacio al interior del área de almacenamiento de residuos con que cuente la IPS, señalizado para la ubicación de los mismos, en el cual se deberá restringir el ingreso a esta área solo a personal autorizado contando con las medidas de protección respectivas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el prestador de servicios de salud.
5. Posterior a esto la Institución Prestadora de Salud donde se encuentran los residuos almacenados, realizará la coordinación con el gestor externo para la disposición final de los residuos, la cual debe ser a través de tratamiento térmico con combustión (incineración) o tratamiento térmico sin combustión (autoclave), esto con el fin de garantizar la contención del riesgo en el manejo y gestión de los residuos adoptando las medidas de bioseguridad y de transporte de los residuos.
6. Una vez culminada la recolección de residuos por parte del gestor de residuos, los contenedores, vehículos de recolección interna, equipos e instalaciones empleados para la gestión deberán ser limpiados y desinfectados de acuerdo con los procedimientos establecidos con el prestador de servicios de salud.

#### **MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS POR EL VIRUS COVID-19 MANEJADOS POR GESTORES AUTORIZADOS POR AUTORIDADES AMBIENTALES.**

Para gestores autorizados para la recolección, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos hospitalarios generados por el virus covid-19:

1. Garantizar la prestación de todas las actividades de la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos con riesgo biológico e infeccioso.
2. Suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios.
3. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Tener su plan de contingencias actualizado, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio, deberán además incluir